

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El presente proceso ejecutivo entra al Despacho junto con petición de la abogada de la entidad demandante y certificado de entrega del citatorio, quien solicita se ordene la notificación por aviso al demandado en caso de que este no haya comparecido dentro del término legal.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO EJECUTIVO: 25 288 40 89 001 2018 00089

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO:

GABRIEL

BONILLA

SÁNCHEZ

De acuerdo con la petición hecha por la doctora Jenny Arboleda Huertas, reconocida en autos como apoderada del Banco Agrario de Colombia, y comoquiera que dentro del expediente no se evidencia notificación personal de la reforma a la demanda, aunado al hecho de que el ejecutado no cuenta con correo electrónico conocido por su contraparte, se accede a la solicitud hecha por la apoderada mediante memorial y, en consecuencia, este Despacho ordena efectuar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a GABRIEL BONILLA SÁNCHEZ.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
F Ú Q U E N E**

**EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 032
HOY: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

***Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Fuquene***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44f7c21d444ba864cd67829ffb367a428094f4975fe62430fc82a5fde253342

Documento generado en 06/09/2021 10:32:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**